

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TÉLEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

CIRCULAR

Establecido por Reales órdenes del Ministerio de Fomento de 24 de Marzo, 19 de Mayo y 7 de Septiembre de 1928, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 1.º de Noviembre del mismo, el servicio de Carteleras de Turismo en todas las carreteras de España, y entradas, salidas y lugares estratégicos de las poblaciones, para orientación de los viajeros, por encargo expreso del excelentísimo señor Vicepresidente del Gobierno, Ministro de la Gobernación, hago saber a usted la obligación en que está de facilitar, en cuanto de usted dependa, la instalación de dichas carteleras, procurando que los permisos que soliciten del Ayuntamiento de su digna presidencia los Delegados del servicio, se despachen con la mayor rapidez.

Dios guarde a usted muchos años.
Madrid, 16 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

Señor Alcalde de...

(Núm. 1.865)

Secretaría.—Negociado 3.º

Titulares de Medicina

CIRCULAR

Habiendo acudido a mi Autoridad la Asociación Nacional de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad quejándose de que por parte de algunos Ayuntamientos de esta provincia al anunciar las vacantes de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad no se cumplen los requisitos reglamentarios ni tienen en cuenta las disposiciones vigentes en la materia, y siendo una de las principales obligaciones de mi cargo hacer que en esta provincia, las disposiciones en vigor, tengan el debido acatamiento, me creo en el deber de llamar la atención de los Ayuntamientos

de esta provincia y de sus Alcaldes para que al quedar vacante alguno de los expresados cargos tengan presente, para su provisión en propiedad, las prevenciones siguientes:

Primera. Los Ayuntamientos anunciarán a concurso sus Titulares vacantes o desempeñadas interinamente, dentro de los quince días siguientes a la fecha de aquéllas.

Segunda. El anuncio convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, concediendo un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, para la presentación de instancias.

Tercera. En el expresado anuncio deberá consignarse: 1.º Que es condición necesaria para ser admitido al concurso pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares Inspectores municipales de Sanidad. 2.º La categoría en que está clasificada legalmente la plaza vacante y consignación con que aparezca dotada en el presupuesto municipal. 3.º La escala de méritos establecida en el apartado c) del artículo 1.º del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores Municipales de Sanidad; y 4.º En el caso de no tener aprobado el Ayuntamiento de que se trate el Reglamento orgánico de sus funcionarios facultativos, la manifestación de que las condiciones que se fijan en la convocatoria referentes a los deberes y derechos de estos funcionarios, se considerarán como parte integrante de dicho Reglamento orgánico y el nombramiento que como consecuencia de tal convocatoria se haga revestirá el carácter de propiedad, según lo dispuesto en la Real orden de 8 de Enero último, publicada en la *Gaceta* del 10 del expresado mes.

Madrid, 14 de Agosto de 1929.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(Núm. 1.866)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En autos que en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte se siguen a instancia del Banco Hipotecario de Es-

paña, contra D. Tomás González Frutos, sobre secuestro y posesión interina de finca Hipotecada, se ha acordado sacar a la venta, en pública y segunda subasta, la expresada finca objeto de la escritura de préstamo, que es:

Una parcela de terreno situada en la Villa de Reinosa, en el lugar denominado «Campo de Mallorca», que comprende una superficie de trescientos treinta y dos metros cuadrados, y linda: al Norte, con finca particular; al Sur y Oeste, con carreteras públicas, y al Este, con una parcela de terreno de la propiedad de D. Antonio Salas, dentro de cuya parcela y con frente a la calle de Mallorca se está construyendo una casa que constará de planta baja, principal y ático, ocupando una superficie de ciento treinta metros cuadrados, estando destinado el resto, o sean doscientos dos metros, a jardín.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Reinosa, habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veinticuatro mil pesetas fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Los títulos de Propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Hecho en Madrid, a siete de Agosto mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. H.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Fabian de Diego

(D.—128)

Macías García (Pura), de sesenta años, soltera, hija de Pablo y Teresa, natural de Madrid y domiciliada últimamente en la calle Augusto Figueroa, número 15, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, con objeto de ser reconocida por los Médicos forenses; apercibida con que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 9 de Julio de 1929.

El Secretario

V.º B.º

El Juez instructor

(B.—1.039)

Se cita a Julia Velasco de la Fuente, domiciliada últimamente en la calle de Zurita, 23, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de recibirla declaración en el sumario que se instruye por muerte de Mariano Velasco, y ser instruida del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 29 de Julio de 1929.

El Secretario,

Juan León

Miguel Torres

(B.—1.104)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa a D. Modesto Ceballos Guerra, se cita al denunciado Ramón Liaño, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere

inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 22 de Julio de 1929.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º
Miguel Torres

(B.—1.103)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo en el hotel de la calle de Lozano, número 6, se cita al denunciado José María López Martínez, de veintiséis años, natural de Barcelona, hijo de José y de Teresa, fotógrafo y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 27 de Julio de 1929.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º
Miguel Torres

(B.—1.102)

Sanz Ramírez (Agustín), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, para notificarle el auto de procesamiento en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en causa por hurto número 286 de 1929.

Madrid, 23 de Julio de 1929.

El Secretario,
P. D.

Guillermo Gómez

Miguel Torres

(B.—1.083)

García Sanz (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión hojalatero, de veinticuatro años, hijo de José y de Regina, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 30, procesado por hurto, sumario número 185 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, con el fin de notificarle un auto por el que se decreta su procesamiento y recibirle indagatoria.

Madrid, 29 de Julio de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.101)

Jiménez García (Bernardina), natural de Puerto de Mochuelo, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiún años, hija de Francisco y Sebastiana, domiciliada últimamente en la calle Barbieri, número 1, tercero, procesada por inhumación ilegal, causa 376 de 1926, comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, al obtejo de cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Madrid, a 2 de Agosto de 1929.

El Secretario,
Juan León

Miguel Torres

(B.—1.124)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto a Martín Cabrera Rodríguez, con el número 209 de 1929, se cita a Benito Rodríguez, que al parecer es portero mayor de la estación férrea de los Caminos de Hierro del Norte, del pueblo de Aguilar de Campoo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 18 de Julio de 1929.—
Doy fe.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º
Miguel Torres

(B.—1.069)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye bajo el número 484 de 1929, por hurto a Juana Ruiz Robles, se cita a Gregorio Ruiz Sevilla, padre de dicha perjudicada, cuyas demás circunstancias no constan, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de efrecerle el procedimiento, conforme preceptúa el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 17 de Julio de 1929.

El Secretario,
Juan León

V.º B.º
Miguel Torres

(B.—1.070)

CENTRO

Rodrigo Díez (Román Víctor) y López Ramírez (Miguel), hijos de Víctor y de Josefa y de Miguel y Petra, naturales de Valladolid y Murcia, de estado solteros, profesión escribiente y comerciante, de veintitrés y veintidós años respectivamente, domiciliados últimamente en Melilla, Cuartel de Melilla, y plaza de los Ministerios, número 3, de esta Corte, respectivamente, procesados por atentado, sumario número 270.920, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito

del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que les resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Julio de 1929.

El Secretario,

Ldo. Rafael López de Pando
Cándido J. García

(B.—1.039)

Nachón de Noriega (José María Paulino), natural de San Vicente de la Barquera, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro años, cuyo domicilio se ignora, así como su actual paradero, procesado por estafa, sumario 1.264 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.030)

Fernández Cancio (Ángel), hijo de Tomás y Ulpiana, sin profesión, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en la calle de Lavapies, número 49, piso tercero izquierda, procesado por hurto, sumario número 253 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Julio de 1929.

El Secretario,

Ldo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—1.031)

Escobar Fariñas (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de veintinueve años, hijo de Eusebio y de Dolores, sin domicilio, procesado por hurto en causa 788 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 16 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Cándido J. García

(B.—1.058)

Las señoras a las que el día 29 de Abril último trató de abrir el bolsillo en la calle de Esparteros, Antonio Escobar Fariñas, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, para que presenten declaración en causa por hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Ricardo Gómez, bajo el número 775 de 1929.

Madrid, 18 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Cándido J. García

(B.—1.078)

Lara Canales (Juan José de), natural de Montoro (Córdoba), estado casado, profesión sastre, de cuarenta y dos años, hijo de Juan Antonio y de María Josefa, domiciliado últimamente en Cava Alta, 19, procesado por estafa en causa número 482 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Cándido J. García

(B.—1.077)

Sanz (D. Fausto), domiciliado últimamente en la calle de Galileo, 12, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 535 de 1929.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.053)

Fradeco Luque (Antonio), natural de Málaga, de estado soltero, profesión peluquero, de veinticinco años, hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, 44, procesado por hurto, número 713 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 10 de Julio de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.054)

Hidalgo, domiciliado últimamente en la carretera de Extremadura, 2, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado bajo el número 535 929.

Madrid, 2 de Julio de 1929.

El Secretario,

Ricardo Gómez

Mariano Rodrigo

(B.—1.055)

Barrenechea (Dionisio), cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado por estafa en causa número 1.420 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez

Cándido J. García

(B.—1.092)

Galán Gonzalo (Clemente), hijo de Ramón y Magdalena, natural de Madrid, de estado casado, profesión comerciante, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Los Madrazos, número 3 y 5, piso segundo, procesado por alzamiento de bienes, sumario 612 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 24 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
Cándido J. García

(B.—1.090)

Lara Cavales (Juan José de), natural de Montoro (Córdoba), de estado casado, profesión sastre, de cuarenta y dos años, hijo de Juan Antonio y de María Juana, domiciliado últimamente en la travesía del Reloj, 5, primero, procesado por estafa en causa número 1.420 de 1928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.091)

Vidal Rodríguez (José), natural de Carabanchel Bajo, estado soltero, sin profesión, de veintidós años, hijo de José y de Vicenta, sin domicilio, procesado por hurto en causa número 785 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para serle notificado el auto de procesamiento y reducido a prisión, decretada en dicha causa.

Madrid, 29 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.125)

Vidal Martín (Clotilde), domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 5, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por aborto, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 657 de 1929.

Madrid, 29 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.126)

Hermann (Aljaier), hijo de Augusto y Elisa, natural de Pforzheim (Alemania), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años, estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, número 5, Pensión Concepción, procesado por hurto, en causa número 1.030 de 1928, comparecerá, en tér-

mino de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del señor López Pando, para ampliarle su declaración en dicha causa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ldo. Rafael López de Pando
Cándido J. García

(B.—1.085)

Guerra (Severina), domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 723 de 1929.

Madrid, 27 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.096)

Escudero Saseta (Felipe), domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 60, bajo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ser reconocido por los Médicos forenses, en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado, bajo el número 702 de 1929.

Madrid, 27 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.097)

Sánchez (Engracia), domiciliada últimamente en San Bernardo, número, 79, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, bajo el número 454 de 1928, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 27 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.098)

Vega (Manuela), domiciliada últimamente en el pasaje de Monserrat, número 11 provisional, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración y ser reconocida por los Médicos forenses en causa por intoxicación, instruida por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 825 de 1929.

Madrid, 29 de Julio de 1929.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Cándido J. García

(B.—1.127)

HOSPICIO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad «Uribasterra Emaldi y Compañía», contra D. José León Zabala, declarado en rebeldía, sobre pago de canti-

dad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera y última vez, y sin sujeción a tipo, la finca embargada al deudor en los expresados autos, consistente en

Un solar, en Madrid, calle del Príncipe de Vergara, número cincuenta antiguo y cincuenta y ocho moderno, que linda: por su frente, fachada al Oeste, con dicha calle, en línea de dieciséis metros setenta centímetros; por la calle derecha, entrando, al Sur, con terreno de D. José Sanguiné, en línea de sesenta y siete metros doscientos veintiséis milímetros; por la espalda, al Este, con terrenos de los herederos del señor Erice, en línea de dieciocho metros; por la izquierda, al Norte, con terrenos del Marqués del Llano de San Javier y Marqués de Santo Domingo, en línea de setenta y dos metros noventa centímetros; cuyo solar tiene la forma de un trapecio rectangular y mide una superficie de mil ciento setenta metros treinta y cuatro centímetros cuadrados, igual a quince mil setenta y tres pies noventa y ocho centésimas de pie cuadrado, donde se está construyendo una casa que consta de nueve plantas habitables y la de cubierta, cuya edificación se encuentra sin terminar, en el estado denominado de cogida de aguas.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día catorce de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Que dicha finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de trescientas noventa y ocho mil cuarenta y dos pesetas dieciséis céntimos, tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán aceptarse en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la proposición que hicieren; y

Cuarta. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y que, según los datos que obran en dicho juicio y constan por afirmación de la parte demandante, la suma de cuatrocientas ochenta mil pesetas que figura como carga sobre la finca, a favor del Banco Hipotecario de España, de ellas sólo tiene entregadas dicha entidad doscientas sesenta y dos mil pesetas, puesto que retiene doscientas dieciocho mil pesetas, afectas a la termina-

ción de las obras, y que las cargas reales que pesan sobre la finca son las que constan en documentos que aparecen unidos al presente juicio, traídos al mismo de otros procedimientos a instancia de la parte demandante.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a trece de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.397)

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en providencia dictada en los ejecutivos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria que sigue el Procurador D. Ignacio Nieto Arroyo, en nombre de D. Agustín Martínez Aedo, contra D. Jesús Herráiz Cerdán, sobre reclamación de veinticinco mil pesetas de principal, importe de un préstamo hipotecario, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio de treinta y cinco mil pesetas fijado en la escritura, la finca dada en hipoteca y como garantía de tal préstamo, a saber:

Un hotel, sito en esta Corte, en el barrio llamado Madrid Moderno y su calle de Roma, señalado con el número seis, correspondiente a la tercera Sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda: al Sur, con dicha calle, a la que hace fachada en línea de siete metros setenta y cinco centímetros; al Este o derecha, entrando, en línea de quince metros setenta centímetros, con el hotel número cuatro de la misma calle; a la izquierda u Oeste, en otra línea de quince metros setenta centímetros paralela a la anterior, con hotel número ocho de la misma calle, y por el fondo o Norte, con línea de siete metros treinta y cinco centímetros, con resto del terreno del cual se segregó. Consta de sótano, piso bajo y principal, apareciendo cerrado con una verja por la parte de la calle de su fachada, y comprende de las líneas y linderos una superficie de ciento veintidós metros sesenta y ochocientos metros cuadrados, equivalentes a mil quinientos sesenta y siete pies, veinte décimos y ochenta y cuatro centímetros de pie cuadrados.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número uno de la calle del General Castaños, el día diecisiete de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Segunda. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la

titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que al rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que sirve de tipo para la subasta el de treinta y cinco mil pesetas, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, debiendo hacerse contar que el rematante, en dicho acto de la subasta, acepta las obligaciones que expresamente consigna la referida regla octava y si no las acepta no le será admitida la proposición que hicieren.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—1.398)

INCLUSA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en los autos declarativos de mayor cuantía que promovió la Sociedad «Gomar y Guanter», contra los Hijos de Manuel Grases, sobre declaración de validez de una patente, se hace saber a la Entidad demandante, por medio de esta cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, la renuncia que de su representación ha hecho el Procurador don Eduardo Navarro, para que, dentro del término de quinto día, nombre nuevo Procurador, si le conviniere; bajo apercibimiento, en otro caso, de lo que hubiere lugar.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Lodo. José Torres
(D.—129)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Joaquín Gar de López, representado por el Procurador D. Saturnino López del Olmo, contra don Enrique Romero de la Resurrección, sobre pago de noventa mil pesetas de principal y diez mil ochocientas pesetas de intereses y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió

para la primera, o sea por la cantidad de ochenta y dos mil quinientas pesetas, la finca hipotecada en la escritura base de los referidos autos, consistente en

Una casa, sita en esta Corte y su calle de O'Donnell, señalada con el número dieciocho provisional, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del distrito del Mediodía.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde pedrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—1.395)

COLMENAR VIEJO

Cerezo (Juan), domiciliado últimamente en esa Corte, calle de Lagasca, número 55, piso tercero derecha, cuyo segundo apellido se ignora, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario que se sigue por días y con el número 247-928.

Colmenar Viejo, 13 de Julio 1929.

El Secretario,
Lodo. Luis B. Sánchez

Núm. 1.657 (B.—1.040)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

Don Antonio Rangel Arias, de esta vecindad, con domicilio en la calle de Carolinas, veintinueve, ha demandado, en juicio verbal, a D. Vicente Pérez Tutor, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre pago de quinientas ochenta y cuatro pesetas, que le es en deber según documento privado que presentará en el acto del juicio, intereses legales y costas; y el señor Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte, don Cándido Julián García Rodríguez, en providencia de esta fecha, ha señalado para la celebración del mencionado juicio verbal el día veintiséis del actual, a las diez horas, en su Sala audiencia, sita en la calle de Santa Ca-

talina, número uno, piso primero, de esta Corte. Para dicho acto se cita al demandado D. Vicente Pérez Tutor, a fin de que comparezca con los documentos, testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, seguirá el juicio en su rebeldía sin volverle a citar.

Y para que sirva de citación en forma al demandado D. Vicente Pérez Tutor, y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,

José Ballester

V.º B.º

Cándido J. García

(A.—1.394)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor D. Mariano Repullés y de Fridrich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de D. Manuel Asegurado y Rodríguez, como administrador general y apoderado de la Sociedad Anónima «José Huerta y Compañía», contra D. Delfín Rodríguez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de dos mil trescientas diecisiete pesetas con cuarenta y cinco céntimos, varios bienes de la propiedad del demandado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintisiete de los corrientes, a las diez horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de D. Lucio Maderuelo Vega, domiciliado en la calle de Rodón, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a diez de Agosto de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

Mariano Repullés

(A.—1.396)

EL ESCORIAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, sobre lesiones de Rafael Martínez Melero, producidas al apear-se en marcha de un automóvil, ignorándose nombre del conductor y matrícula del automóvil, se ha dictado por este dicho Juzgado, con fecha de ayer, la sentencia cuya parte dispositiva y publicación de la misma literalmente dicen así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa al conductor del automóvil en el que viajaba Rafael Martínez Melero y que al apear-se en marcha se causó lesiones, cuyo hecho ocurrió el día 11 de Febrero último, en la carretera que con-

duce de esta estación del ferrocarril a San Lorenzo del Escorial, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, que será publicada y se notificará en legal forma a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Durán.—Con rúbrica. —Está el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el propio día de su fecha.—Doy fe.—V. Romero Jiménez.—Con rúbrica.

Y para que en forma legal sea notificado al conductor del automóvil indicado, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Escorial, a 15 de Junio de 1929.

El Secretario,

V. Romero Jiménez

El Juez municipal,

J. Durán

(Núm. 1.642)

(B.—1.045)

RIBAS Y VACIAMADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta Villa, en las diligencias de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado municipal, a virtud de denuncia de Elías Díez Regalado, Guarda particular jurado de la finca El Regralejo, sita en este término municipal, contra Nicanora Rodríguez y Rodríguez, por hurto de patatas, se cita, por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a dos sujetos, que se ignoran su filiación, datos personales y domicilios, y que se dice acompañaban a la Nicanora la noche del día 27 de Noviembre de 1928, para que el día 12 de Agosto próximo y hora de las doce de la mañana, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sito en Vaciamadrid, con el fin de que asistan a dicho juicio de faltas acordado por la Superioridad; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

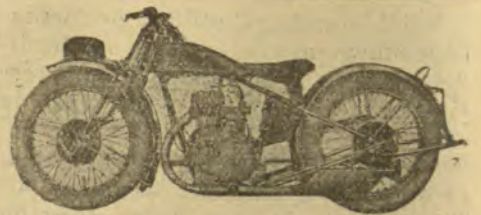
Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido la presente cédula en Ribas y Vaciamadrid, a 30 de Julio de 1929.

El Secretario,

Francisco Urosa

(Núm. 1.779)

(B.—1.121)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR — Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202